

ORDENANZA NUMERO 41 DE 1924

(ABRIL 7)

por la cual se erige el Municipio de San Juanito.

LA ASAMBLEA DEL HUILA, ORDENA :

Artículo 1.º Créase el Municipio de San Juanito segregándolo del de Campoalegre, con la siguiente delimitación: «por el Sur, un filo alto llamado Yarumal o Toro, limitando con el Municipio del Gigante, desde donde nacen las aguas que vienen a caer a Río Blanco en sus cabeceras; de allí por el mismo lado siguiendo el mismo filo hacia el Occidente, limitando siempre con el Gigante, desde donde nacen las aguas que vienen a caer al mismo Río Blanco; por el Occidente, siguiendo hacia el Norte, el mismo filo alto o cordillera que ya allí se llama La Ensellada, desde donde nacen las aguas que vienen a caer a Río Blanco hasta donde se junta éste con Ríoneiva; de la unión de estos ríos, siguiendo por el mismo filo llamado La Cēja o Cascajosa, Chía y Roble, en dirección norte, limitando con el Municipio de Campoalegre; por el Norte, por el filo alto de la cordillera llamado San Juan, desde donde nacen las aguas que caen a Ríoneiva, limitando con el Caquetá; siguiendo por el mismo filo de la cordillera hasta donde nacen las aguas que vienen a caer a Ríoneiva, limitando siempre con el Caquetá; por el Oriente, siguiendo el mismo filo alto de la cordillera hacia el Sur hasta el punto de partida, limitando con el Caquetá».

Artículo 2.º El Municipio de San Juanito pertenecerá a las Provincias administrativa y escolar de Neiva, y al Círculo Electoral del Agrado.

Artículo 3.º El señor Gobernador del Departamento reglamentará como mejor convenga esta Ordenanza hasta poner en regular funcionamiento el Municipio de San Juanito.

Artículo 4.º Esta Ordenanza regirá desde su promulgación.

Dada en Neiva, a siete de abril de mil novecientos veinticuatro.

El Presidente, ALEJANDRO VILLORIA — El Secretario,
Apolinar Salazar B.

Gobernación del Departamento — Neiva, abril ocho de mil
novecientos veinticuatro.

Publíquese y ejecútese.

ROBERTO CAYCEDO S.—El Secretario General, *José Domin-
go Leiva.*